



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO

BASES Y CONDICIONES “CONCURSO DE VIDRIERAS Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LA CIUDAD”

ARTÍCULO 1º - El presente concurso denominado “CONCURSO DE VIDRIERAS Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN LA CIUDAD” en adelante “EL CONCURSO” es organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con el objetivo de impulsar la actividad económica, potenciar la visibilidad de los comercios y promover la participación comunitaria y el espíritu festivo de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º - La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación sin reservas de estas bases y condiciones, las que regirán la relación entre cada Participante y los Organizadores.

ARTÍCULO 3º - PARTICIPACIÓN. Podrán participar del presente concurso todos los comercios habilitados, con frente a la vía pública o que se encuentren dentro de galerías, paseos y complejos comerciales que se ubiquen en la Ciudad de Mendoza.

Para participar, los interesados deberán completar el formulario, que estará disponible en la página web Institucional de LA MUNICIPALIDAD.

La participación quedará sujeta al cumplimiento de un requisito obligatorio: los participantes deberán adjuntar una fotografía en formato “.JPEG”, con una resolución mínima de 2000 píxeles, que muestre la ornamentación de la vidriera o el frente del establecimiento. La falta de este archivo impedirá la participación en el concurso.

El formulario estará disponible hasta el día 14 de diciembre de 2025 a las 23:59 hs. salvo prórroga determinada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.

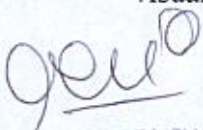
ARTÍCULO 4º - Las decoraciones podrán incluir elementos, colores y símbolos alusivos a la Navidad, ubicados en lugares visibles como vidrieras, frentes o accesos de los comercios.

Se valorará la creatividad, originalidad, armonía estética y espíritu navideño reflejado en la ornamentación.


ARTÍCULO 5º - El JURADO estará compuesto por representantes de LA MUNICIPALIDAD y un especialista en vidrieras seleccionado por la MUNICIPALIDAD.

Este jurado evaluará las fotografías enviadas por los participantes, calificando las propuestas de ornamentación y realizará una preselección de seis (6) comercios finalistas, cuya decisión será inapelable.

Los criterios de evaluación para esta preselección serán: creatividad e innovación en el diseño, coherencia y expresión del espíritu navideño, originalidad en el uso de materiales e impacto visual y atractivo general del frente o vidriera.


Dña. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. LUCIANO FERNÁNDEZ DEL JUNCO
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


ULPIANO LEANDRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

ARTÍCULO 6° - Los seis (6) comercios finalistas serán publicados en la web institucional de LA MUNICIPALIDAD, donde el público podrá votar al comercio favorito. La votación se desarrollará entre los días 17 y 19 de diciembre del 2025 hasta las 12:00hs.

Los comercios ganadores serán aquellos que obtengan la mayor cantidad de votos del público. En caso de empate, el jurado definirá la posición final. Se premiarán los dos primeros puestos.

Los resultados serán anunciados el domingo 21 de diciembre de 2025, salvo prórroga determinada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y los ganadores serán notificados por LA MUNICIPALIDAD, además de ser publicados en su sitio web.

ARTÍCULO 7° - Los premios del presente concurso serán:

- 1° PUESTO: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) en efectivo que se podrán transferir a la cuenta bancaria que indique el ganador.

- 2° PUESTO: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) en efectivo que se podrán transferir a la cuenta bancaria que indique el ganador.

ARTÍCULO 8° - Los premios no incluyen ningún otro concepto, bien o servicio distinto de los expresamente enunciados. No podrán ser sustituidos en ningún caso. Los premios serán intransferibles, únicamente podrán ser entregados a las personas que resultaron ganadoras del certamen. En ningún caso se entregará más de un premio.

ARTÍCULO 9° - LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho exclusivo de realizar acciones publicitarias, de prensa, promoción, publicación y difusión vinculadas al concurso y a sus ganadores, en las formas y medios que considere adecuados. En virtud de esta autorización el Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna.

ARTÍCULO 10° - En cualquier cuestión no prevista, o interpretaciones derivadas de las presentes Bases y Condiciones, será la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo quien determine el criterio a aplicar, siendo la única con facultad de interpretar las mismas, resolviendo cualquier cuestión no prevista, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación en la realización del Concurso y de extenderlo o suspenderlo a su sólo arbitrio, si así lo considerara, sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

ARTÍCULO 11° - LA MUNICIPALIDAD no se hará cargo de ningún costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar del Concurso y/o para hacerse acreedores del Premio, los que serán a su exclusiva cuenta.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. YAMILA FERNANDA MELJÓN
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. LILIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza